



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

7364

Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Selección. Nombramiento Tribunal calificador de la bolsa extraordinaria y urgente de pedagogo/a

El Regidor de Función Pública, Seguridad Ciudadana, Civismo, Medio Natural, Entornos Saludables y Mercados, por resolución nº. 17579, de 10 de julio de 2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar al Tribunal Calificador que evaluará la convocatoria de una bolsa extraordinaria y urgente de personal funcionario interino, mediante el sistema de concurso, para la provisión del puesto de trabajo de **Pedagogo/a** del Ayuntamiento de Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, especialidad Pedagogía, grupo A, subgrupo A1.

El Tribunal Calificador queda constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE.- Personal funcionario designado por la Corporación

Titular: Ana Martínez Bonet

Suplente: Ascensión Álvarez Molina

VOCALES.- Personal nombrado por el Servicio de Selección mediante sorteo con los sindicatos día 9 de julio de 2026.

Titular 1: Maria Josep Aguiló Casabona

Suplente 1: Jaime Mas Rosselló

Titular 2: Marta Ruiz Vidal

Suplente 2: Maria Cristina Alises García

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicarla en el BOIB, así como en la página web del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palma.

Interposición de recursos

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se entenderá desestimado por silencio administrativo si, transcurrido un mes desde el día siguiente al de su interposición, no se hubiera notificado resolución expresa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el citado artículo 123 y con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, según las competencias atribuidas por los artículos 8 y 10 de la citada Ley 29/1998, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de julio de 2026)

La jefa del Servicio de Selección

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Catalina Rosa Pons Taberner

